

## FONDOS ADICIONALES

**UGT RECLAMA UNA SUBIDA DE LAS CUANTÍAS DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y QUE SE HAGAN EFECTIVOS CON CARÁCTER GENERAL LOS MÍNIMOS DE C. DE DESTINO Y DE C. ESPECÍFICO.**

Hoy 10 de octubre ha tenido una nueva reunión de la **Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Fondos Adicionales**, a la que asistimos presencialmente los sindicatos UGT, CCOO y USO.

La Administración nos aporta un breve balance del gasto ejecutado, con fondos adicionales de 2018 y 2019, en las medidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo de 9 de marzo de 2019. La **medida 8** (elevación de los niveles mínimos de complemento de destino de los funcionarios de los ámbitos de la salud y la ingeniería), la **medida 9** (reclasificación a nivel de complemento de destino 17 de los puestos de trabajo ocupados en las oficinas de prestación directa y específica de servicios a los ciudadanos en el ámbito de la Seguridad Social) y la **medida 10** (mejora del complemento específico en los puestos de trabajo de atención al público en lenguas cooficiales) están todavía sin concretar y se deben implantar con cargo a los fondos adicionales del año 2020. Quedaría un montante de esos fondos adicionales de 16.785.000 euros para abordar las medidas 8, 9 y 10, y sobre todo para la ejecución de la medida 3.

La Administración formula una propuesta de ejecutar esas medidas 8, 9 y 10, y concretar la medida 3 de armonización de específicos a partir del nivel de complemento de destino 26, ya que con fondos de 2018 y 2019 se estableció un sistema de tramos para la subida del complemento específico desde el nivel de complemento de destino 13 hasta el nivel 25.

Desde **UGT** criticamos este planteamiento e instamos a la Administración a que aborde de manera inmediata soluciones tendentes a corregir las desigualdades generadas por la no aplicación de la **medida 3** (ordenación de las cuantías de complemento específico desde el nivel de complemento de destino 13 en adelante). No tiene sentido que se suba el complemento específico a puestos de nivel de complemento de destino 28 y 30 cuando esos específicos son ya de por sí muy altos, y actualmente no se garantiza niveles de complemento específico mínimos a todas y a todos los funcionarios de la AGE. **UGT siempre ha defendido que una ordenación por tramos de las cuantías del complemento específico de las y los funcionarios contribuye a una medida de justicia retributiva.** Queremos conocer desde **UGT** el montante global de las medidas 8, 9 y 10, comprometiéndose la Administración a aportarlo en la siguiente reunión. En este sentido reiteramos que la Administración debe cumplir sus compromisos, ya que en el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco para una Administración Pública del siglo XXI sobre las líneas de actuación de la Ley de Función Pública de la AGE se recogía que en 2023, previa negociación colectiva, se determinará el cumplimiento efectivo de los acuerdos firmados y pendientes de ejecución, entre ellos el de Fondos Adicionales de 4 de marzo de 2019.

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

# TODAS

**Exigimos desde UGT la armonización de los tramos de complemento específico, lo cual conllevará un incremento retributivo para muchas y muchos compañeros funcionarios. UGT** plantea a la Administración un sistema de 5 o 6 tramos de específico para cada nivel de complemento de destino, para superar la inseguridad jurídica actual dado que nos encontramos con puestos de nivel de complemento de destino determinado con más de 190 específicos diferentes.

Con respecto a la **medida 2** (ordenación y equiparación de complementos de destino y específico mínimos por subgrupos de clasificación de personal funcionario), la Administración se comprometió a arbitrar una solución, ya que, si trata de homogeneizar los complementos específicos y de destino mínimos, es inadmisibile que se mantengan desigualdades entre trabajadores que desarrollan el mismo trabajo por el hecho de que el puesto estuviera ocupado o no en una fecha concreta. Muchas compañeras y compañeros que estaban en comisión de servicio o en el plazo posesorio tras la resolución de un concurso de méritos vieron como, al ocupar sus puestos definitivos, estos estaban sin reclasificar. **UGT reclama la corrección de agravios en esta materia.**

La Administración, a propuesta de **UGT** y de otras organizaciones sindicales, se compromete a cuantificar en la próxima reunión las medidas 8, 9 y 10, así como a homogeneizar los complementos específicos de los niveles 26 de complemento de destino. Una vez determinado dicho montante, el remanente se destinaría a abordar las distorsiones ocasionadas por la aplicación de la medida 2, para que todo el personal funcionario de la AGE contara un con unos mínimos de complemento específico pactados y con unos niveles mínimos igualmente de complemento de destino (A1 con nivel 24, A2 con nivel 20, C1 con nivel 16 y C2 con nivel 14) con independencia de que el puesto esté o no esté efectivamente ocupado. También el remanente se destinaría a la subida de específicos activándose nuevamente la medida 3. Estas actuaciones que se llevarían a cabo con el sobrante de los fondos de 2020 se recogerían en una adenda al Acuerdo sobre la aplicación de los Fondos Adicionales previstos en el II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de las Condiciones de Trabajo de 9 de marzo de 2018.

Quedamos emplazados a una nueva reunión de esta Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Fondos Adicionales el próximo miércoles 18 de octubre.

Os seguiremos informando y recuerda que...

**UGT ES NUESTRO SINDICATO EN LA AGE**

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

**TODOS**